



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00076-2026-MPHCO/OGA

Huánuco, 21 de Julio del 2026

VISTO:

La DIRECTIVA N°002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°01116-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 21/07/2026 Informe N°1422-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 20/07/2026; Sello Proveído N°3759-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 20 de julio del 2026; Proveído N°00239-2026-MPHCO-OGA, de fecha 13/07/2026; Informe N°01057-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 13/07/2026; Memorandum N°864-2026-MPHCO-OGA, de fecha 10/07/2026; Informe N°611-2026-MPHCO-GDS, de fecha 09/07/2026; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago EL PAGO DE SERVICIO DE LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°154-2026-MPHCO/A, de fecha 27/03/2026, se resuelve conformar las comisiones para el 487° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco, siendo participantes de la COMISION DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS Y DE ENTRETENIMIENTO, la Gerencia Municipal (presidente), Gerencia de Desarrollo Social (Miembro), Gerencia de Desarrollo Económico (Miembro) Gerencia de Transportes (Miembro), Gerencia de Infraestructura y ordenamiento Territorial (Miembro).

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICION DE CUNETAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 308-2026-MPHCO-GM, de fecha 27/05/2026, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N°001-2026-MPHCO-CEAyE, por el importe de S/. 728,100.00 (Setecientos Veintiocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Requerimiento N°0049-2026-MPHCO-GDS, de fecha 17/06/2026, la Gerente de Desarrollo Social, requiere la Contratación de Servicio DE SERVICIO DE LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe N°0912-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 18/06/2026, el jefe de la Oficina de Logística, devuelve el requerimiento al área usuaria, debido a que ha realizado la interacción con el mercado, los proveedores han cotizado indicando su forma de pago es al contado.

Que, mediante INFORME N°611-2026-MPHCO-GDS, de fecha 09/07/2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, la cual solicita delegar el encargo interno al Ing. Mauricio Murillo López quien se



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00076-2026-MPHCO/OGA

desempeña como ingeniero en la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, para realizar EL PAGO DE SERVICIO DE LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO; por el importe de s/55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N°864-2026-MPHCO-OGA, de fecha 10/07/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N°002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para realizar el EL PAGO DE SERVICIO DE LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO; por el importe de s/55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°1057-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 13/07/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en su numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME N°140-2026-MPHCO-GDS, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar EL PAGO DE SERVICIO DE LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO; por el importe de s/55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles). Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N°32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" delegar el encargo interno al Ing. Mauricio Murillo López quien se desempeña como ingeniero en la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	SERVICIOS DIVERSOS	2.3.27.11.99	55,000.00
TOTAL			S/ 55,000.00

Que, mediante Proveído N°0235-2026-MPHCO-OGA, con fecha 15/07/2026, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicitó la disponibilidad Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar EL PAGO DE SERVICIO DE LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO; por el importe de s/55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°1422-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 20/07/2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para el otorgamiento de encargo interno; por el importe de s/55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles).



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº00076-2026-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe Nº1116-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 21/07/2026, el jefe de la Oficina de Logística remite la certificación presupuestal nº3262 para realizar para realizar EL PAGO DE SERVICIO DE LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO; por el importe de s/55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Ing. Mauricio Murillo López quien se desempeña como ingeniero en la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, con DNI Nº 45085483; por el importe de s/55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles)., para realizar EL PAGO DE SERVICIO DE LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº000003262, Meta 094, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados- 2.3.2 7.11 .99 – servicios diversos.

ARTICULO 2º. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística, de Contabilidad, Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4º. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA